

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00569-00

PRIMERO. Conste en autos el acta de entrega de inmueble efectuada dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en proveído de 31 de agosto de 2021, por el cual se dio por terminado el proceso.

SEGUNDO. En relación a la entrega de títulos (PDF 74), se logró advertir que, en efecto, obra depósito consignado por el secuestre por virtud de sus labores de administración, de acuerdo al informe rendido y visto en PDF 23 (págs. 11 y ss.); sin embargo, previo a tomar cualquier determinación frente al particular, y como quiera que se trata el presente de un proceso divisorio cuyo dominio reside en todos aquellos que obran como partes, lo que presupone que a cada uno le asiste derecho sobre los mencionados títulos, se requiere a la solicitante a fin de que, para hacerle entrega de los dineros consignados en su totalidad, proceda, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, a allegar autorización en ese sentido por parte de los restantes comuneros.

TERCERO. Vencido el término otorgado, ingrese nuevamente para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.